



**CONVENIO N° MPQ/DOP/FM/CONVENIO/01/2020  
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO  
CONVENIO DE TRABAJO**



CONVENIO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ARQ. GUILLERMO MORALES FERRUZCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, Y POR LA OTRA, EL C. GUILLERMO RODRIGUEZ ORTIZ, COMO DESTAJISTA., A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y “EL DESTAJISTA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:**

- a) QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, LEGALMENTE DECLARADO COMO TAL CON EL NOMBRE DE PEÑAMILLER, QRO., EN EL ESTADO DE QUERETARO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPQ850101QQ4.
- b) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO C.P.76450 PEÑAMILLER, QRO., MÉXICO.
- c) QUE TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE REALIZAR LA OBRA “REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL”, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PEÑAMILLER, MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., INSERTA EN EL FONDO MUNICIPAL 2020.

**II.- “DESTAJISTA” DECLARA:**

- 1. ES UNA PERSONA FÍSICA DENOMINADA GUILLERMO RODRIGUEZ ORTIZ.
- 2. EL RFC DE LA PERSONA FÍSICA GUILLERMO RODRIGUEZ ORTIZ ES ROOG880926AZ5.
- 3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE CRISTINA NO. 151, EXHACIENDA EL TINTERO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76134, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.
- 4. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR INE CON CLAVE: RDORGL88092622H100.

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” SOLICITA LOS SERVICIOS DEL “DESTAJISTA” PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL”, LOS CUALES CONSISTEN EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CLAVE	CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>MPQ-IV-0001</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
MPQ-IV-0001.07	TRAZO POR MEDIOS MANUALES DE LINEA DE DRENAJE O AGUA POTABLE CON HILO VARILLA Y CAL, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	42.00
MPQ-IV-0001.08	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL TIPO II. INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION DENTRO DE LA OBRA.	M3	26.28
MPQ-IV-0001.09	CARGA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION POR MEDIOS MECÁNICOS. (MEDIDO COMPACTO). INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION.	M3	13.86



**CONVENIO N° MPQ/DOP/FM/CONVENIO/01/2020**  
**MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO**  
**CONVENIO DE TRABAJO**



MPQ-IV-0001.10	ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS AL 1 ER KM EN CAMINO PAVIMENTADO TIPO MONTAÑOSO. INCLUYE: MANIOBRAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCION.	M3	13.86
<b>MPQ-IV-0002</b>	<b>LINEA DE DRENAJE</b>		
MPQ-IV-0002.01	AFINE Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS DE FONDO DE ZANJA. INCLUYE: NIVELACION, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	25.20
MPQ-IV-0002.02	PLANTILLA DE ARENA DE 10CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: NIVELACION, COMPACTACION Y AFINE.	M3	2.52
MPQ-IV-0002.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SANITARIO DE 10" SERIE 20. INCLUYE: NIVELACION, DESPERDICIOS, ACARREOS, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION.	M	42.00
MPQ-IV-0002.04	ACOSTILLADO Y RELLENO INICIAL DE ARENA HASTA 15CM POR ENCIMA DE TUBO. INCLUYE: NIVELACION, COMPACTACION Y AFINE.	M3	14.44
MPQ-IV-0002.05	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS AL 95 PVMS.	M3	12.32
MPQ-IV-0002.07	POZO DE VISITA DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 6X14X28 CON MUROS DE 28 CM DE ESPESOR DE 1.2 M DE DIAMETRO INTERIOR EN LA BASE, 0.60 DE DIAMETRO EN LA CORONA Y DE 0.00 M A 1.20 M DE ALTURA, FORJADO SOBRE FIRME DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, APLANADO PULIDO EN EL INTERIOR CEMENTO-ARENA 1:3 DE 2 CM DE ESPESOR, CON 1 KG DE IMPERMEABILIZANTE FESTERGRAL POR BULTO DE CEMENTO, INCLUYE: MEDIA CAÑA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, ESCALERA MARINA DE 40 CM DE ANCHO A BASE DE VARILLA #4@40 CM, EMPOTRADA 28 CM EN MURO DE TABIQUE, SEPARADA 15 CM DE MURO, BROCAL Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 130 KGS SOBRE ANILLO DE CONCRETO SIMPLE DE 200 KG/CM2.	PZA	2.00

PARA LOS CONCEPTOS DE LA TABLA ANTERIOR, EL DESTAJISTA DEBERÁ PRESENTA EN SU HOJA MEMBRETADA Y MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SU COTIZACIÓN Y ANEXAR LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, EL MONTO DEBERÁ SER MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO BASE ANALIZADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ES DECIR, NO DEBERÁ SUPERAR \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PAGAR AL "DESTAJISTA" LOS TRABAJOS DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL", LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA TABLA DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, LOS CUALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- "EL DESTAJISTA" PROPORCIONARÁ TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA QUE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" PAGARÁ AL "DESTAJISTA" EL MONTO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE PRESENTE SU ESTIMACIÓN Y SU FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. POSTERIORMENTE "EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ LOS TRABAJOS.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR GASTOS PREVIOS, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS TALES COMO TRASLADO DE PERSONAS, ETC. ESTOS SERÁN CUBIERTOS POR "DESTAJISTA".

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 20 DE MARZO DEL AÑO 2020, EL CUAL PODRÁ RENOVARSE EN CASO QUE SEA NECESARIO, SIEMPRE QUE "DESTAJISTA" HAYA CUMPLIDO CABALMENTE CON TODO LO ESTIPULADO, Y QUE "EL MUNICIPIO" HAYA RECIBIDO A CABALIDAD LOS TRABAJOS.



CONVENIO N° MPQ/DOP/FM/CONVENIO/01/2020  
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO  
CONVENIO DE TRABAJO



SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES, SIN QUE PUEDA SER CEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE A OTRA PERSONA U ORGANISMO SIN CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO NO ANULA SU VALIDEZ, PUDIENDO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

NOVENA.- EN TODO LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO. RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2020.

POR EL CONTRATANTE

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
PEÑAMILLER, QRO.

POR EL DESTAJISTA

C. GUILLERMO RODRIGUEZ ORTIZ

ARQ. GUILLERMO MORALES FERRUZCA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES